

Gaceta Especial

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Especial No. 64 / 14 de julio de 2021



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

Volumen Especial

ÍNDICE OTRAS PUBLICACIONES		PÁGINA
<i>I</i>	<i>Acuerdos OAP-12-E-2021-135 y OAP-12-E-2021-136, aprobados en los puntos 5 y 6 del Orden del Día de la Duodécima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 01 de julio de 2021.</i>	<i>3</i>

- I. Acuerdos OAP-12-E-2021-135 y OAP-12-E-2021-136, aprobados en los puntos 5 y 6 del Orden del Día de la Duodécima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 01 de julio de 2021.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Naucalpan de Juárez, México a 02 de julio de 2021
DG/ST/320/2021

Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
P r e s e n t e

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en dispuesto por los artículos 37 y 38 párrafo primero de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6, 7, 8 párrafo primero, 10 fracciones I y VI y 12 fracción VI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan le solicito respetuosamente la publicación en el periódico oficial "Gaceta Municipal", de los siguientes Acuerdos: OAP-12-E-2021-135 y OAP-12-E-2021-136, aprobados en los puntos 4 y 5 respectivamente, del Orden del Día de la Duodécima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OAPAS, celebrada el día jueves 01 de julio de 2021.

Se anexa copia de los Acuerdos antes referidos, así como, su Exposición de Motivos correspondiente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
"OAPAS NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"

Lic. Ricardo Gudiño Morales
Director General del OAPAS



C.C.P. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles. -Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OAPAS.

Mtro. Valentín Demetrio Daza Cazares. -Secretario Técnico del OAPAS y Secretario de Actas del Consejo Directivo.

Lic. Ana María Coyotzin Maciel. - Directora Jurídica del OAPAS.

Lic. Armando Rodríguez García. - Director de Administración y Finanzas del OAPAS.

Archivo/Minutario
RGM/VDDC/alg**



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ACUERDO NÚMERO OAP-12-E-2021-135

Primero. - Se autorizan las erogaciones realizadas hasta la fecha para hacer frente a la emergencia ocasionada por la pandemia del virus COVID (SARS-COV-2), de conformidad a la relación adjunta antes referida y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Se autoriza a la Dirección General para que en tanto se mantenga la emergencia derivada de la pandemia, se realicen las erogaciones que sean necesarias en la prevención y protección de los servidores públicos del Organismo y los ciudadanos del Municipio.

Tercero. - Se instruye al titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, para que realice lo conducente a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Quinto.- Se instruye al Secretario de Actas del Consejo Directivo, realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta Municipal*.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Consideraciones de Derecho

Primera.- Toda vez que lo atípico de esta pandemia no está contemplado en la Ley del Agua del Estado de México y Municipios y que en su artículo 37, establece de manera específica el destino de los ingresos de este Organismo, como a la letra señala:

Ley del Agua del Estado de México y Municipios

Artículo 37.- Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios.

Para el desahogo de los trámites que se deban realizar en los organismos operadores y que tengan como finalidad la obtención de un servicio que estos prestan, se deberán aplicar los lineamientos técnicos que establece la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Segunda.- Se hace necesario que este Consejo Directivo como máximo órgano de gobierno, apruebe la realización de estas erogaciones con fundamento en el artículo 38 de Ley del Agua del Estado de México y Municipios, mismo que dispone lo siguiente:

"La administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

El consejo directivo se integrará conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico de su creación y tendrá las funciones que le señalen la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En todos los casos, el consejo directivo tendrá:

- I. Un presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;*
- II. Un secretario técnico, quien será el director general del organismo operador;*
- III. Un representante del Ayuntamiento;*
- IV. Un representante de la Comisión;*
- V. Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo; y*
- VI. Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios.*

A las sesiones del Consejo Directivo se invitará a un representante de la Comisión Técnica, quien tendrá derecho a voz.

Los integrantes del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico y del comisario. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El presidente del consejo directivo y el representante de la Comisión tendrán un suplente, que será propuesto por su propietario y será aprobado por el consejo directivo.

El cargo de miembro del consejo directivo será honorífico.

El funcionamiento del consejo directivo se establecerá en el instrumento jurídico de su creación y, en lo aplicable, en el Reglamento de esta Ley.

El director general del organismo operador será designado por el Presidente Municipal con el acuerdo del cabildo, y tendrá las atribuciones que le confiera el Reglamento de la presente Ley, además de las que determine cada municipio.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Para ocupar el cargo de director general, se requerirá experiencia mínima de tres años en la administración de estos servicios".

Tercera.- Por su parte, el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, refiere:

Artículo 6.- *El Organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, creado y facultado para ejercer los actos de autoridad que le señalen la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, así como otras disposiciones jurídicas aplicables.*

Artículo 7.- *La Administración del Organismo está a cargo de:*

- I. *El Consejo; y*
- II. *El Director General.*

Artículo 8.- *El Consejo será el máximo órgano de gobierno del Organismo.*

Estará estructurado y contará con las funciones y atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Artículo 10.- *El Consejo en uso de sus atribuciones analizará, revisará, modificará y aprobará en su caso, de manera enunciativa más no limitativa los siguientes asuntos entre otros:*

- I. *Las políticas, normas y criterios técnicos de organización y administración que competan a las actividades del Organismo;*
- II. *Revisar, modificar o, en su caso aprobar, los planes y programas de trabajo;*



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

"Acuerdo por el que se autorizan las erogaciones realizadas y por realizar a causa de la pandemia mundial producida por el virus COVID (SARS-COV-2), en los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideraciones de Hecho

Primera.- A finales del Ejercicio Fiscal 2019, se inició a nivel mundial una pandemia provocada por el virus **COVID (SARS-COV-2)**, que afectó a México e inevitablemente a nuestro Municipio, obligando a todos los entes públicos a tomar medidas preventivas de mitigación de los efectos de esta pandemia, con mayor énfasis en este Organismo que distribuye un líquido vital para la vida humana e indispensable en las medidas de prevención de la enfermedad.

Segunda.- Derivado de lo anterior y para hacer frente a esta atípica situación de forma inmediata, se tomaron las acciones preventivas siguientes:

- Adquisición de bienes y servicios en medidas preventivas indispensable en protección a los servidores públicos del Organismo, asimismo, la propia marcha del Organismo, ya que el servicio público que presta, objeto de su creación, es vital para la vida de los ciudadanos del Municipio y en la aplicación de las medidas preventivas de protección ante la pandemia.
- Adquisición de bienes y servicios en medidas de prevención para los ciudadanos del Municipio, al momento de cumplimiento del pago de los derechos por los servicios que les brinda el Organismo.
- Adquisición de bienes y servicios en medidas de prevención para evitar la contaminación del agua potable que se distribuye en el Municipio.

Tercera.- Cabe resaltar que las medidas preventivas antes señaladas, de protección hacia los usuarios y personal del Organismo, están vigentes y permanecerán hasta en tanto exista la emergencia por la pandemia mundial provocada por el virus **COVID (SARS-COV-2)**.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Cuarta.- Relación de las erogaciones realizadas hasta la fecha para hacer frente a la emergencia ocasionada por la pandemia del virus COVID (SARS-COV-2):

REPORTE INSUMOS COVID AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CONTRATOS PEDIDO Y LICITACIÓN

CONTRATOS PEDIDO											
ARMANDO CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PROVEEDOR (Razón Social)	NÚM. CONTRATO
DIRECCIÓN GENERAL	CAMPA TIPO TUMEL, SANTIAGO CON ZONA DE ADOCIÓN Y MALLADO	1	PIEZA	\$162,000.00	\$162,000.00	\$25,078.00	\$25,078.00	\$136,922.00	\$136,922.00	GRUPO METALSA, S.A. DE C.V.	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
DIRECCIÓN GENERAL	CARTELES DE ACRUCIO PARA PROTECCIÓN FACIAL	200	PIEZA	\$68.00	\$13,600.00	\$3,368.00	\$3,368.00	\$10,232.00	\$10,232.00	GRUPO REZMA, S.A. DE C.V.	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
DIRECCIÓN GENERAL	GENERADOR DE CORRIENTE A GASOLINA DE 1200 WATTS	2	PIEZA	\$11,800.00	\$23,600.00	\$4,116.00	\$23,616.00	\$19,484.00	\$19,484.00	GRUPO REZMA, S.A. DE C.V.	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
	HIDROALAMBRA CON MOTOR A GASOLINA PARA UN MÍNIMO DE 1000 PSI CON ACCESORIOS	1	PIEZA	\$10,350.00	\$10,350.00	\$4,868.00	\$4,868.00	\$5,482.00	\$5,482.00		
	HIDROALAMBRA CON MOTOR A GASOLINA PARA UN MÍNIMO DE 1000 PSI CON ACCESORIOS	1	PIEZA	\$16,100.00	\$16,100.00	\$2,974.00	\$2,974.00	\$13,126.00	\$13,126.00		
	BOMBA DE LUBRIFICACIÓN	3	PIEZA	\$2,871.00	\$8,613.00	\$1,380.00	\$4,140.00	\$4,473.00	\$4,473.00		
DIRECCIÓN GENERAL	BIENVENIDA PARA 15 LITROS	2	PIEZA	\$2,520.00	\$5,040.00	\$809.00	\$1,618.00	\$3,422.00	\$3,422.00	GRUPO REZMA, S.A. DE C.V.	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
DIRECCIÓN GENERAL	FINANZA PARA 15 LITROS	2	PIEZA	\$4,960.00	\$9,920.00	\$1,208.00	\$2,416.00	\$7,504.00	\$7,504.00		
DIRECCIÓN GENERAL	EQUIPO DE DESINFECCIÓN POR OSOJO CON ESTRUCTURA TIPO TUMEL	1	PIEZA	\$38,000.00	\$38,000.00	\$4,080.00	\$4,080.00	\$33,920.00	\$33,920.00	GRUPO REZMA, S.A. DE C.V.	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
DIRECCIÓN GENERAL	LÍQUIDO SANITIZANTE DE 66 GENERACIÓN CON PH NEUTRO Y BIODESGRADABLE	100	LITROS	\$675.00	\$67,500.00	\$8,403.20	\$840,320.00	\$61,096.80	\$61,096.80	GRUPO REZMA, S.A. DE C.V.	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
COMITÉ DIRECTIVO DE SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAMPARAS DE ACRUCIO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y MAMPARAS DE ALUMINIO	1	SERVICIO	\$145,740.00	\$145,740.00	\$26,318.40	\$26,318.40	\$119,421.60	\$119,421.60	ATLANTIC ALLIANCE COMMERCE	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
DIRECCIÓN GENERAL	SALCOMANA DE 100 LITROS PARA FUSO DE 30 CM DE DIÁMETRO "MATERIAL SUJECIÓN"	100	PIEZA	\$55.00	\$5,500.00	\$880.00	\$8,800.00	\$4,620.00	\$4,620.00	VALLE S.P.A. DE C.V.	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
DIRECCIÓN GENERAL	CARTEL DE 840 CM EN TONEL, MEDIDAS RELEVANTES EN 2020/19"	50	PIEZA	\$40.00	\$2,000.00	\$480.00	\$2,400.00	\$1,520.00	\$1,520.00		
TECNICIA	GUANTES DE LATEX	34	CAJA	\$108.00	\$3,672.00	\$401.82	\$13,862.28	\$10,190.28	\$10,190.28	GRUPO REZMA, S.A. DE C.V.	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
CONTRALORIA INTERNA	SERVICIO DE COLOCACIÓN DE MAMPARAS DE ACRUCIO	1	SERVICIO	\$19,500.00	\$19,500.00	\$4,120.00	\$4,120.00	\$15,380.00	\$15,380.00	ATLANTIC ALLIANCE COMMERCE	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
DIRECCIÓN JURÍDICA	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE ACRUCIO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO	1	SERVICIO	\$14,000.00	\$14,000.00	\$2,880.00	\$2,880.00	\$11,120.00	\$11,120.00	ATLANTIC ALLIANCE COMMERCE	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
SUPERINTENDENCIA DE INFORMÁTICA	CURSOS DE 9 HORAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL EN TIPO SERVIDOR	3	PIEZA	\$100.00	\$300.00	\$331.15	\$993.45	\$693.45	\$693.45	MONITOREO S.A. DE C.V.	ADJOPAG04/PS/14000201/2020
	LOGOS DE SEGURIDAD CON INFORMACIÓN	3	PIEZA	\$770.00	\$2,310.00	\$21.00	\$63.00	\$2,247.00	\$2,247.00		
	BATA DE TRABAJO	3	PIEZA	\$280.00	\$840.00	\$104.40	\$313.20	\$526.80	\$526.80		
	IMPRESOR TONER COLOR CON 12 PÁGINAS	1	CAJA	\$1,680.00	\$1,680.00	\$219.30	\$219.30	\$1,460.70	\$1,460.70		
	GUANTES DE LATEX REUTILIZABLES EN LA PIÉZAS	1	CAJA	\$100.00	\$100.00	\$12.80	\$12.80	\$87.20	\$87.20		
					\$918,737.84	\$142,317.82	\$1,061,055.66				





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LICTACIÓN

ÁREA SOLICITANTE	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	IMPORTE	IVA 16%	TOTAL	JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	NÚMERO DE CONTRATO
DIRECCIÓN GENERAL	SERVICIO DE SANTARIOS CAMPER MEXICO	1	SERVICIO	\$1,212,375.00	\$1,212,375.00	\$193,980.00	\$1,406,355.00	NECESARIO PARA ENTRAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	RENTA DE RESGADERAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	AD/DAPAL/DIA/S/SM/025/2020	
DIRECCIÓN GENERAL	SERVICIO DE SANTARIOS CAMPER MEXICO (CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y TIEMPO)	1	SERVICIO	\$197,750.00	\$197,750.00	\$37,240.00	\$234,990.00	NECESARIO PARA ENTRAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19	RENTA DE RESGADERAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	AD/DAPAL/DIA/S/SM/025/2020	
DIRECCIÓN COMERCIAL	SERVICIO DE LAVAMANOS Y DISPENSADORES DE GEL	1	SERVICIO	\$884,400.00	\$884,400.00	\$141,504.00	\$1,025,904.00	IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE USUARIOS Y EMPLEADOS Y MITIGAR EL CONTAGIO DEL COVID-19	RENTA DE RESGADERAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	AD/DAPAL/DIA/S/SM/024/2020	
DIRECCIÓN COMERCIAL	SERVICIO DE LAVAMANOS Y DISPENSADORES DE GEL (CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN MONTO Y TIEMPO)	1	SERVICIO	\$884,400.00	\$884,400.00	\$141,504.00	\$1,025,904.00	IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE USUARIOS Y EMPLEADOS Y MITIGAR EL CONTAGIO DEL COVID-19	RENTA DE RESGADERAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	AD/DAPAL/DIA/S/SM/024/2020	
DIRECCIÓN GENERAL	GEL ANTIBACTERIAL AL 70%	10000	LITROS	\$98.00	\$980,000.00	\$156,800.00	\$1,136,800.00	DEBIDO A LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 ES NECESARIO PROTEGER AL PERSONAL DEL ORGANISMO ASÍ COMO A LOS USUARIOS QUE ACUDEN A REALIZAR SUS TRÁMITES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 48, FRACC. IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTES	GRUPO ATENAZ S.L. DE C.V.	AD/DAPAL/DIA/S/SM/018/2020	
DIRECCIÓN GENERAL	CUBREBOCAS DESCHABLE	1000000	PIEZA	\$4.50	\$4,500,000.00	\$720,000.00	\$5,220,000.00	DEBIDO A LA CONTINGENCIA CAUSADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 ES NECESARIO PROTEGER AL PERSONAL DEL ORGANISMO ASÍ COMO A LOS USUARIOS QUE ACUDEN A REALIZAR SUS TRÁMITES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 48, FRACC. IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTES	GRUPO ATENAZ S.L. DE C.V.	AD/DAPAL/DIA/S/SM/019/2020	
DIRECCIÓN GENERAL	VEHICULO PROTECTOR/AVION DE CALLES OPERADOR A BORDO CON MOTOR DE 4 CILINDROS A GASOLINA	1	PIEZA	\$1,910,000.00	\$1,910,000.00	\$427,200.00	\$4,547,200.00	SE SOLICITA COMO COMPLEMENTO A LAS ACCIONES TOMADAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NAUCALPENSES	GRUPO FIZMAZ S.A. DE C.V.	AD/DAPAL/DIA/S/SM/010/2020	
					SUBTOTAL 2020	\$13,629,662.00	\$1,180,745.92	\$14,810,407.92			

www.oapasnaucalpan.gob.mx

@OAPASNau



Av. San Luis Tlatilco No. 19
Fracc. Parque Industrial Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53489
5371 1900 / 2629 5750 Fax: 2166 5912

REV.: 02/04012021

ON-DGE-45



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

REPORTE INSUMOS COVID AL 14 DE JUNIO DE 2021 CONTRATOS PEDIDO Y LICITACIÓN
CONTRATOS PEDIDO

ÁREA SOLICITANTE	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	NÚMERO DE CONTRATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MAMPARRA EN ACRILOCO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO MODELO 1 Y 2 D.A.E.	2	SERVICIO	\$4,950.00	\$9,900.00	\$1,596.00	\$3,192.00	NECESARIO PARA LA PROTECCIÓN DE EMPLEADOS Y USUARIOS DEL ORGANISMO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES DE LA "NUEVA NORMALIDAD" POR PARTE LA FAMILIARIA DEL COVID-19 ASÍ COMO CENEDSA DE ADMINISTRACIÓN, CORTADA DE FINANCIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.	ATLANTIC ALLIANCE COMERCIAL S.A. DE C.V.	AD/OPAS/DAS/PM/NAOQ/07/0021
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MAMPARRA EN ACRILOCO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO MODELO 3 FINANCIOS	1	SERVICIO	\$5,950.00	\$5,950.00	\$812.00	\$812.00			
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MAMPARRA EN ACRILOCO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO MODELO 4 ADMINISTRACIÓN	1	SERVICIO	\$4,800.00	\$4,800.00	\$768.00	\$768.00			
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MAMPARRA EN ACRILOCO CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO MODELO 5 ADMINISTRACIÓN	1	SERVICIO	\$3,300.00	\$3,300.00	\$528.00	\$528.00			
SECRETARÍA PARTICULAR	LÍQUIDO SANEANTE DE CUENTA, GENERACIÓN PH NEUTRO CONCENTRADO EN BODON DE 25 LITROS	8	PIEZA	\$13,300.00	\$105,040.00	\$16,806.40	\$128,846.40	INSTALACIONES PARA LA SANITIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19	ARTMAZ S.A. DE C.V.	AD/OPAS/DAS/PM/NAOQ/04/0021
SECRETARÍA PARTICULAR	TRIMONTO 1/2000 CON MOTOR A GASOLINA	1	PIEZA	\$31,200.00	\$31,200.00	\$4,980.00	\$36,180.00	EQUIPO NECESARIO PARA LA SANITIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19	FEZ MACH S.A. DE C.V.	AD/OPAS/DAS/PM/NAOQ/05/0020
SECRETARÍA PARTICULAR	TRIMONTO INFRARROJO DIGITAL	20	PIEZA	\$725.00	\$14,500.00	\$2,320.00	\$16,820.00	EQUIPO NECESARIO PARA LA SANITIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19	FEZ MACH S.A. DE C.V.	AD/OPAS/DAS/PM/NAOQ/06/0021
SECRETARÍA PARTICULAR	PAQUETE SANEANTE DE USO RÍPIDO CON AGLUANTE TÉRMICO	20	PIEZA	\$1,700.00	\$34,000.00	\$5,440.00	\$39,440.00	NECESARIO PARA LA SANITIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19	FEZ MACH S.A. DE C.V.	AD/OPAS/DAS/PM/NAOQ/07/0021
SECRETARÍA PARTICULAR	MAQUINA TRIMONTO LÍQUIDA	1	PIEZA	\$48,500.00	\$48,500.00	\$7,740.00	\$56,240.00	EQUIPO NECESARIO PARA LA SANITIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19	GRUPO FEZ MACH S.A. DE C.V.	AD/OPAS/DAS/PM/NAOQ/08/0021
SECRETARÍA PARTICULAR	LÍQUIDO SANEANTE SMART SAUBER	10	GALÓN	\$2,700.00	\$27,000.00	\$4,320.00	\$31,320.00	INSTALACIONES PARA LA SANITIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19	GRUPO FEZ MACH S.A. DE C.V.	AD/OPAS/DAS/PM/NAOQ/09/0021
SECRETARÍA PARTICULAR	TRIMONTO LAZER INFRARROJO DIGITAL	1	PIEZA	\$9,000.00	\$9,000.00	\$1,440.00	\$10,440.00	EQUIPO NECESARIO PARA LA SANITIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19	GRUPO FEZ MACH S.A. DE C.V.	AD/OPAS/DAS/PM/NAOQ/10/0021
DIRECCIÓN JURÍDICA	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MAMPARRA DE ALUMINIO CON ACRILOCO DE 3 MM CON UNA PUERTA DE ACCESO	1	SERVICIO	\$32,200.00	\$32,200.00	\$5,152.00	\$37,352.00	PROTECCIÓN EN ÁREAS DONDE SE DA ATENCIÓN AL PÚBLICO, NECESARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19	ATLANTIC ALLIANCE COMERCIAL S.A. DE C.V.	AD/OPAS/DAS/PM/NAOQ/010/0021
				\$328,470.00	\$328,470.00	\$52,875.20	\$381,345.20			

LICITACIÓN

ÁREA SOLICITANTE	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA	PROVEEDOR ADJUDICADO	NÚMERO DE CONTRATO
DIRECCIÓN COMERCIAL	SERVICIO DE LAMINADOS Y DISPENSADORES DE GEL	1	SERVICIO	\$2,168,100.00	\$2,168,100.00	\$346,896.00	\$2,514,996.00	IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE USUARIOS Y EMPLEADOS Y MITIGAR EL CONTAGIO DEL COVID-19	RENTA DE RESAQUAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	AD/OPAS/DAS/PM/NAOQ/01/0021
				\$2,168,100.00	\$2,168,100.00	\$346,896.00	\$2,514,996.00			
SUBTOTAL 2021				\$2,496,570.00	\$2,496,570.00	\$398,971.20	\$2,895,541.20			
TOTAL				\$16,123,232.00	\$16,123,232.00	\$2,579,717.12	\$18,702,949.12			





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

ACUERDO NÚMERO OAP-12-E-2021-136

Primero. - Se autoriza al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, para suscribir los contratos de donación que se celebren, en representación de dicho Organismo, en términos de lo que establece la normatividad vigente.

Segundo. - Se instruye al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a las áreas respectivas, para que estas realicen los trámites y registros correspondientes en términos de lo que establece el artículo 76 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios De Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

Tercero. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Cuarto. - Se instruye al Secretario de Actas del Consejo Directivo, realice lo conducente para la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial *Gaceta Municipal*.





ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

"Acuerdo por el que se autoriza al Lic. Ricardo Gudiño Morales, en su carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, suscribir contratos de donación en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, con la finalidad de sanear las finanzas del Organismo".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Mediante Decreto número 33 de fecha 18 de octubre de 1991, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan; señalando que su objeto, atribuciones y estructura orgánica se ajustaran a lo establecido en la Ley de Organismos Públicos Descentralizados de Carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, la cual fue abrogada hasta llegar a la aprobación de la actual Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. - La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, establece en su artículo 37 que los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la Ley citada, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Asimismo, en su artículo 40 fracción II, señala que el patrimonio de los organismos operadores estará integrado por: Los bienes muebles e inmuebles, así como las aportaciones, donaciones y subsidios que les sean entregados por los gobiernos federal, estatal o municipales, y por otras personas físicas o jurídicas colectivas.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

TERCERO.- Por otra parte, los artículos 115 fracciones II y IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 123 y 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones I y XLVI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3 fracción XXII y 7 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; este Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Naucalpan, (O.A.P.A.S) tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, pudiendo ejercer los actos de autoridad que específicamente le señalan las leyes en comento.

Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos

CUARTO. - De conformidad con las Sesión Solemne de Cabildo, Administración 2019-2021 de fecha primero de enero de 2019, mediante Acuerdo Económico aprobado en el Punto 10, inciso m), del Orden del día, se designó como Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan, Administración 2019-2021, al Licenciado Ricardo Gudiño Morales.

QUINTO. A su vez el Código Civil del Estado de México, en su artículo 7.610, 7.611, 7.614, y 7.617 establece que la donación es un contrato, por virtud del cual una persona llamada donante, transfiere, en forma gratuita, una parte de sus bienes presentes, a otra llamada donataria quien acepta dicha liberalidad. Recordando para tales efectos a los sujetos intervinientes en el contrato de donación:

Donante. - Persona que transfiere a otra, llamada donatario, el dominio de uno o más bienes de su patrimonio.

Donatario. - Persona a quien se hace una donación; quien la recibe y acepta

La donación puede ser pura, condicional, con carga o remuneratoria.



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA
LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NAUCALPAN.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

La donación es perfecta desde que el donatario hace saber la aceptación al donante, misma que puede hacerse verbalmente o por escrito. La aceptación de la donación se hará en la misma forma en que ésta deba hacerse, pero no surtirá efecto si no se hiciere en vida del donante, dicha institución jurídica sólo puede tener lugar entre vivos; y únicamente es revocable en los casos previstos en la ley.

SEXTO. El brote epidémico del COVID-19 y su evolución a pandemia global, transformó el panorama en los sistemas de salud, la economía y la situación financiera de las empresas y del gobierno. En este contexto, en nuestro país las medidas sanitarias tomadas por los 3 órdenes de gobierno para mitigar los efectos sanitarios del COVID-19, provocaron la suspensión temporal de la actividad económica en sectores no esenciales, aunado a la incertidumbre generada en la población por el desconocimiento de la duración de la misma. Para el caso concreto del municipio de Naucalpan de Juárez, el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (O.A.P.A.S), estas acciones se ven reflejadas en la precariedad de sus finanzas, como consecuencia de la baja recaudación; por lo cual, es imperante la necesidad de implementar estrategias para llevar a cabo un saneamiento, encaminadas a fortalecer los ingresos públicos y generar un equilibrio financiero.

Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021